
Ayuntamiento de Cádiz


UMASS
BOSTON

Año XXVIII. Domingo 11 de Setiembre de 1881. Numero 624.

BOLETIN ECLESIASTICO
DE LA
DIOCESIS DE CADIZ.

Este Boletin no se publicará periódicamente, sino cuando á juicio de Ntro. Illmo. Prelado uere necesario.

El precio de la suscricion será el mismo que ha venido satisfaciéndose desde que se estableció el Boletin; haciéndose efectivo luego que se hubiere publicado el número de ejemplares equivalente al de los Domingos de un mes.



NOS DOCTOR D. JAIME CATALÁ Y ALBOSA,

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Cadiz y Algeciras, Administrador Apostólico del Obispado de Ceuta, del Consejo de S. M., etc. etc.

AL VENERABLE DEAN Y CABILDO DE NUESTRA SANTA IGLESIA CATEDRAL, á los Rvdos. Arciprestes, Curas párrocos y Beneficiados y demás individuos del clero de esta Diócesis de Cádiz, salud en Ntro. Señor Jesucristo.

Venerables Hermanos y amados cooperadores:

Con verdadero gozo de nuestra alma podemos participaros que hemos terminado felizmente las tareas de la Santa Pastoral Visita en esta nuestra amada Diócesis de Cádiz.

Dios, en cuya presencia derramamos nuestro corazon para darle gracias por los favores especiales que Nos ha dispensado, ha permitido que á pesar de nuestra pequeñez é insuficiencia visitáramos en un espacio de tiempo relativamente breve nuestra Santa Iglesia Catedral, el Seminario Conciliar, las Parroquias de la capital y todas las del Obispado. Para lograr este resultado ha sido preciso poner á contribucion vuestro celo, vuestra instruccion y vuestro eficaz y poderoso concurso, merced al que hemos cumplido las gravísimas y múltiples obligaciones propias de nuestro ministerio en la Santa Pastoral Visita.

Debemos al venerable Dean y Cabildo de nuestra Santa Iglesia Catedral una gratitud profunda por la espontaneidad con que Nos ayudó en el acto de la visita del templo y sus dependencias, de las alhajas, ornamentos y material del culto divino, ya de antiguo tan espléndido en esta Santa Iglesia: y en el exámen de datos, libros y copiosísimos documentos que enriquecen el Archivo y la Contaduría del Cabildo. Y no se contentó nuestro Senado con prestarnos este concurso, sino que con el mayor celo y deseo de acierto, accediendo á nuestras indicaciones, ha confeccionado los nuevos estatutos modelados segun las prescripciones de la disciplina vigente, para sustituirlos á los antiguos, cuyas ordenaciones eran ó inútiles, ó antitéticas, ó no encajaban bien con el derecho moderno. Esperamos que la obra producto del estudio de muchos meses y discutida con prolijidad por los capitulares honrará la ilustracion de nuestro Cabildo, pero por si fuese necesario algun retoque y para mayor seguridad de acierto Nos proponemos presentarla á la Sagrada Congregacion del Concilio, juez supremo en la materia.

La visita del Seminario Nos ha proporcionado gran satisfaccion porque hemos podido apreciar el interés con que los sabios maestros de aquel establecimiento, que consideramos como la niña de nuestros ojos, han correspondido á nuestros desvelos para el mejoramiento de los diversos ramos de la enseñanza y los resultados prácticos que se han obtenido.

Nuestra inspeccion de las parroquias de la capital y de los pueblos de la Diócesis, Nos ha dado ocasion de apreciar una vez mas el celo, la prudencia, la instruccion y los trabajos á que se dedican con admirable constancia nuestros venerables cooperadores y singularmente los Párrocos, que comparten con Nos todas las atenciones y cuidados del pastoral ministerio. Por ello consignamos aquí igualmente nuestra gratitud tanto mas sincera cuanto que con la eficacísima ayuda de los Curas hemos visitado las iglesias y los ornamentos, los archivos y los libros, papeles y documentos, las fundaciones y las cofradías, los edificios religiosos y los cementerios, los establecimientos de caridad y de instruccion, tomando noticias exactas del estado religioso y moral de los pueblos y dictando toda suerte de medidas para reanimar el espíritu religioso y enmendar los defec-

tos que hemos notado. La solicitud de nuestros queridos Párrocos, los datos y noticias que tenian préviamente preparados y las explicaciones que Nos daban sobre todos los asuntos sometidos á nuestro exámen, han sido el elemento mas eficaz con que hemos contado para instituir en la capital cuatro nuevas ayudas de parroquia en los magníficos templos de Sto. Domingo, San Francisco, Nuestra Señora del Cármen, y en la capilla de Nuestra Señora de la Palma: tres nuevas ayudas de parroquia en las capillas de la Divina Pastora, el Santísimo Cristo y en el barrio de extramuros de la Casería de San Fernando: una nueva parroquia con cura y teniente en San José del Valle y una ayuda de parroquia dependiente de esta en Nuestra Señora del Rosario del Mimbral, convenientemente dotados estos títulos, á pesar de que no hemos podido contar con rentas del presupuesto eclesiástico. Tambien hemos erigido de nuevo la parroquia de la Línea con aprobacion del Gobierno de S. M. que ha dotado el culto y los ministros: hemos designado muchas iglesias ó capillas en los pueblos, afijando á ellas eclesiásticos que ejercerán las funciones de su ministerio, enseñarán la doctrina cristiana y practicarán ciertos actos de devocion para alentar la fé y las prácticas piadosas de los fieles; y se han terminado ó resuelto muchos asuntos graves pendientes, ora religiosos, ora administrativos, ó bien de conveniencia religioso-social, dimanados de la acerbidad de los presentes tiempos y de las convulsiones políticas que á la par que han trastornado hondamente la sociedad, han causado males irreparables á la Religion en los últimos años.

No es menor nuestro agradecimiento á las Autoridades y á los pueblos de las ciudades, villas y aldeas, que estimulados por sus párrocos han recibido nuestra Visita de manera incomparable, digna de las tradiciones de sus mayores, dispensándonos una acogida y atenciones y obsequios tales que han sido sin duda medio eficacísimo de que Dios Nuestro Señor se ha valido para facilitar el desempeño de nuestro pastoral ministerio. Preparados los fieles por las santas misiones que enviamos oportunamente á todos los pueblos de la Diócesis, reanimados el fervor y la piedad, eclesiásticos y seglares, pobres y ricos á porfía se han esmerado no solo en hacer entusiastas

recepciones al Obispo y procurar que los niños y personas mayores no confirmados recibiesen este Sacramento, sino que en muchas poblaciones se ha dado un espectáculo grato á los hombres y á los Angeles celebrando comuniones generales para recibir la Sagrada Eucaristía de manos del Prelado y acudiendo los fieles en tropel en todas á oir nuestra pobre palabra cuantas veces en pláticas y sermones en las iglesias explicábamos el Santo Evangelio, ó en discursos y exhortaciones en escuelas y Academias y hasta en recepciones oficiales y públicas de las Autoridades y representantes del pueblo ponderábamos las excelencias de nuestra Religion sacrosanta, desenvolvíamos las verdades más útiles para el individuo y las sociedades, llamábamos con cariñoso acento á nuestros diocesanos al cumplimiento de sus deberes y ensalzábamos la necesidad y urgencia de una restauracion religiosa, principalmente por medio de la instruccion y educacion cristianas de la juventud.

Finalmente, amados colaboradores, si la Santa pastoral Visita que hemos terminado nos ha complacido por todo extremo y si hemos experimentado grandes consuelos, no podemos menos de confesar ingénuamente que despues de Dios, á quien rendimos del fondo de nuestro corazon las más humildes acciones de gracias, á vosotros se debe la mayor parte del resultado obtenido. Vosotros habeis sido el labrador diligente y entendido que ha preparado el campo donde habia de caer la semilla. Dios ha depositado en él el grano por medio del augusto ministerio que indignamente ejercemos; de Dios es de quien debemos esperar el fruto, porque ni el que planta ni el que riega, sino Dios solamente dá la fuerza y sávia que fecunda los retoños.

Mas, ciertamente no consideramos que han terminado con la visita á las parroquias los importantes deberes de esta parte principalísima de nuestro Pastoral ministerio. Creemos, por el contrario, que falta á la obra uno como epítome ó compendio que sea la recapitulacion de nuestros trabajos y de los vuestros y afirme y consolide la obra de la Santa Pastoral visita en todos sus puntos. El resúmen de cuanto hemos dicho y obrado en la Santa Visita debe hacerse con gran madurez y meditacion y la Iglesia, tan sábia siempre en sus enseñanzas, tiene

perfectamente ordenado el modo, el tiempo y la forma convenientes para que sus Prelados, rodeados de los Presbíteros y clérigos de la Diócesis, ó de otros que tienen obligacion de concurrir, traten y deliberen aquello que es propio del cargo pastoral.

Estas congregaciones, que debieran tenerse á ser posible todos los años, *Synodi quoque diœcesanæ quotannis celebrentur*, son de utilidad manifiesta y nada teníamos más fijo en nuestro ánimo desde nuestra llegada á esta Diócesis que cumplir cuanto antes con aquella sábia disposicion del Santo Concilio de Trento, convocando el Sínodo diocesano. Así lo manifestamos paladinamente en una reunion del clero el dia siguiente al de nuestra entrada solemne en la Santa Iglesia Catedral; mas, de un lado el deseo de no interrumpir la Santa Pastoral Visita, de otro la persuasion de que los datos y noticias recogidos en esta habian de ilustrarnos para apreciar la conveniencia de ciertas resoluciones sinodales y principalmente la opinion de los canonistas más sabios y más prácticos que consideran la Santa Visita como el mejor preliminar del Sínodo diocesano, nos han decidido á prorogar hasta este momento el anuncio de la celebracion de esta Congregacion eclesiástica.

Aun en esta ocasion se nos han ocurrido muchas dudas originadas principalmente por la falta de práctica y de tradiciones de juntas sinodales en esta Diócesis. Desde el año de 1594 en que celebró Sínodo nuestro venerable predecesor el Ilmo. y Rvmo. Sr. D. Antonio Zapata, segun es de ver de algunas copias manuscritas no completas de las constituciones sinodales de esta Diócesis, uno de cuyos ejemplares hemos mandado copiar y tenemos á la vista, no se ha celebrado Sínodo en el Obispado de Cádiz. Comprendemos bien las razones de órden general en nuestra España y de carácter particular en esta Diócesis que han impedido la celebracion del Sínodo en los pasados tiempos, mas tenemos en Dios puesta nuestra confianza y esperamos que el que celebraremos será, Dios mediante, el reanudamiento de estas utilísimas congregaciones religiosas interrumpidas por espacio de cerca de tres siglos. Estamos convencidos de que hay dificultades que ven-

cer de diversa índole, pero sinceramente creemos que, puesto que tratamos solamente de cumplir un deber y contamos con la eficaz ayuda de nuestros amados cooperadores, no solo se allanarán aquellas, sino que el primer Sínodo que se celebre será un nuevo timbre de honor para el clero de la Diócesis gaditana.

Mucho Nos servirán las luces, saber y esperiencia de nuestro venerable Dean y Cabildo y las de los Sres. Arciprestes y Curas Párrocos, no menos que la ilustracion de los Catedráticos de nuestro Seminario y de los demás dignos individuos de nuestro clero. Desconfiamos, empero, de nuestras fuerzas y por esto hemos pensado acudir al Padre de las luces, de Quien toda sabiduría procede, dedicándonos por espacio de algunos dias antes de la celebracion del Sínodo al retiro y á la oracion en Santos Ejercicios espirituales. Oportunamente designaremos la fecha en que tendrá lugar este Retiro, á fin de que con tiempo puedan todos los eclesiásticos que quieran acompañarnos prepararse para utilizar este medio de santificacion, el cual precederá inmediatamente al Sínodo, y aunque no podemos fijar hoy definitivamente aquella, debemos manifestar nuestro propósito de que no se prolongue más allá del 20 de Enero próximo.

La falta de tradiciones y de práctica en la celebracion de Sínodos no ha de ser obstáculo insuperable, y á fin de que por medio de la oportuna preparacion y estudio de las materias y resoluciones que han de ser objeto del que vamos á celebrar tengamos una garantía casi segura del acierto, hemos determinado nombrar una Comision compuesta de respetables eclesiásticos, de varios órdenes, bien conocidos todos en este Obispado por su ciencia, virtud y esperiencia, la cual nos propondrá cuanto haya de hacerse desde la publicacion del dia en que habrá de tener lugar el Sínodo hasta su terminacion y consecuencias. Además, siguiendo el doctísimo consejo del inmortal Pontífice *Benedicto XIV* en su celebérrima obra de *Sínodo diœcesana*, queremos que los proyectos de las resoluciones sinodales sean préviamente consultados por la Comision arriba indicada á los Arciprestes foráneos, á los Párrocos de la ciudad y á otros varones prudentes y virtuosos, ó distinguidos por sus conocimientos en la Sagrada Teología, ó

en el Derecho Canónico, segun lo hizo un célebre Prelado justamente alabado por el mencionado Pontífice. Por tanto, venimos en ordenar y ordenamos lo siguiente:

1.° Se nombra una comision presidida por nuestro discreto Provisor y Vicario General Dr. D. Fernando Hüe y Gutierrez y de la que serán vocales los Sres. Dr. D. Salvador Moreno, canónigo Penitenciario y Dr. D. Francisco de P. Pelufo, canónigo Magistral: P. D. José M.ª Bocio, cura propio del Sagrario y D. Luis G. Fernandez, cura propio de Nuestra Señora del Rosario, como párrocos de la capital: Dr. D. Andrés de Gomar y García, Arcipreste y cura propio de San Fernando y D. Francisco de P. Castro, Arcipreste y cura propio de Alcalá de los Gazules, como párrocos de fuera: Dr. D. Manuel Cerero y Soler y Dr. D. Félix Soto, como catedráticos del Seminario Conciliar.

2.° Esta comision se dividirá en dos secciones compuestas respectivamente de un individuo de cada una de las clases mencionadas y presididas, siempre que no asista el Presidente, por los Sres. canónigos, Penitenciario y Magistral, actuando como secretarios los individuos más jóvenes, uno de los cuales lo será de la comision.

3.° Esta se ocupará de presentarnos un proyecto en que teniendo en cuenta lo ordenado en el Pontifical y Ceremonial de los Obispos, la doctrina de Benedicto XIV en sus constituciones y en su obra *de Sínodo diœcesana*, lo que enseña Gavanto en su *Praxis Diœces. Synodi*, las resoluciones de las Sagradas Congregaciones de Ritos y del Concilio, las prácticas usadas de antiguo en otras Diócesis y singularmente las del Concilio Toletano 4.º y el método seguido por San Cárlos Borromeo y otros santos y sabios Prelados, se expresen con precision, claridad y minuciosidad cuantas diligencias hayan de practicarse desde el dia de la publicacion hasta el momento de la terminacion del Sínodo, las ceremonias que hayan de observarse, el local más á propósito para la celebracion de las sesiones solemnes y para las congregaciones particulares, las personas que hayan de ser invitadas y la forma de la invitacion, el lugar y órden de asientos, el órden de las discusiones, sugetos que puedan ser elegidos para predicar los sermones del Sínodo, para jueces sinodales, examinadores sinodales y demás oficiales mayores y menores,

proponiendo, si es posible, dos para cada cargo, á fin de que podamos escoger, el método que habrá de observarse en la publicacion de las constituciones y la fórmula de estas, ajustada, si es posible, á las antiguas de la Diócesis.

4.° Tambien redactará la Comision el proyecto de las constituciones que á su juicio deban publicarse en el Sínodo estudiando al efecto, si lo considera necesario, el voluminoso expediente general de nuestra Sta. Pastoral Visita de este obispado, en el que constan todos los decretos que hemos expedido: y cuantos antecedentes obran en nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno y en los archivos de la Curia.

5.° La comision se constituirá el dia 14 del presente mes: ordenará la distribucion de los trabajos entre las dos secciones y sus diversos individuos: acordará los dias, horas y sitios en que se han de reunir las secciones y la comision: nos dará cuenta cada 8 dias del estado de sus trabajos: antes del dia 15 de Noviembre próximo remitirá á los Arciprestes de fuera la capital, en consulta, los proyectos de las constituciones que, segun su opinion, deban publicarse: consultará estos mismos proyectos con los párrocos de la ciudad y con las personas más peritas en las ciencias de la Sagrada Teología y del Derecho Canónico y el dia 1.° de Diciembre próximo nos presentará su trabajo definitivo para que podamos desde luego fijar el dia de apertura del Sínodo.

Dios, Nuestro Señor, rico en misericordias, bendiga nuestros trabajos, ilumine nuestras inteligencias y conceda paz á los corazones: en prenda de la cual y como augurio de las bendiciones del cielo enviamos á cada uno de vosotros, amados hermanos y colaboradores, la nuestra Pastoral en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amen.

Dado en nuestro Palacio Episcopal de Cádiz, firmado de nuestra mano, sellado con el escudo mayor de nuestras armas y refrendado por nuestro infrascrito pro-secretario de Cámara y Gobierno el dia de la festividad del Dulcísimo Nombre de María once de Setiembre del año de mil ochocientos ochenta y uno.

JAIME, Obispo de Cadiz.

Por mandado de S. S. I. y Rvma. el Obispo mi Señor.
D. Francisco de P. Castro,
Arcipreste de Alcalá de los Gazules, *Pro-Secretario.*

Trasladamos á continuacion la última Alocucion Pontificia en que el Padre Santo refiere con severa precision las ocurrencias de la noche del 12 de Julio último, en que fueron insultados los venerandos restos del Santo Pontífice Pio IX. Tiene mayor importancia este documento por cuanto el Padre Santo patentiza, con la historia de aquel gran crímen, que carece en Roma de la libertad é independencia necesarias para regir la Iglesia de Dios.

SANCTISSIMI DOMINI NOSTRI

LEONIS

DIVINA PROVIDENTIA

PAPAE XIII.

ALLOCVTIO

HABITA IV. AVGVSTI MDCCCLXXXI.—AD S. R. E. CARDINALES

IN AEDIBVS VATICANIS.

Venerabiles Fratres:

Convocare ad Nos maturavimus amplissimum Collegium Vestrum, ut de creandis Episcopis acturi oblata opportunitate uteremur ad significandum Vobis animum Nostrum doloremque impertiendum haud multis ante diebus susceptum ob res atrociter nefarieque in Urbe actas, cum Pii IX f. r. Decessoris Nostri cineres efferrentur. De quo quidem facto inopinato et indigno dilectum Filium Nostrum Cardinalem a negotiis publicis ad Europae principes referre imperavimus, re recenti. Nihilominus allata magno Decessori Nostro iniuria et pontificia violata dignitas Nos hodierna die vocem promere omnino iubent, ut animi Nostri sensa a Nobismetipsis publice confirmentur, intelligantque catholicae gentes omni, qua possumus, ratione et memoriam viri sanctissimi vindicatam, et maiestatem Pontificis maximi per Nos esse defensam.

Pius IX, ut probe nostris, Venerabiles Fratres, corpus suum in Basilica Laurentiana extra pomerium condi iussit. Itaque cum su-

premam eius voluntatem hac in re perfici oporteret, monitis iis qui securitatem publicam tueri debent, constitutum fuerat, ut ex Basilica Vaticana corpus aveheretur silentio noctis, eoque tempore quod esse solet maxime quietum. Item ducendum funus esse placuit non eo apparatu qui pontificiae dignitati Ecclesiaeque institutis conveniret, sed quem praesens romanae urbis conditio sineret. Verum eius rei vulgatur repente fama Urbe tota: quare populus romanus, beneficiorum ac virtutum tanti Pontificis memor, sponte demostrat, velle se parenti publico obsequium pietatemque supremam testificari. Quod quidem grati et amantis animi testimonium plane futurum erat populi romani gravitate et religione dignum, cum nihil aliud esset propositum quam aut funus decenter prosequi, aut, qua incederet, frequentes ac venerabundos adesse.

Ad constitutam diem horamque pompa funebris e templo Vaticano processit, ingenti multitudine ex omni civium ordine per compita perque vias circumfusa. Magnus piorum hominum numerus circa feretrum, maior pone comitabatur, incessu pacato et gravi. Ab his quidem aptas tempori preces fundentibus nec vox nec significatio ulla extitit, quae lacessere quemquam, aut turbas quoquo modo ciere posse videretur. Sed ecce vel a principio non ignota flagitiosorum manus incompositis clamoribus lugubre oficium perturbare. Mox aucto numero et audacia, ingeminare terrores ac tumultus, rebus sanctissimis maledicere, spectatissimos viros sibilis conviciisque accipere: vultuque et voce et ira minaces circumvenire hostiliter lugubrem comitatum, et verberibus saxisque certatim petere. Immo, quod nulla barbaria tentavisset, ne reliquiis quidem Pontificis sanctissimi pepercerunt. Non modo enim nomem Pii IX contumeliose appellatum, sed in currum quadrigarum, quo reliquiae vehebantur, coniecti lapides, pluriesque inclamatum, proiiciendos inhumatos cineres. Continuatumque longo viarum tractu, duarum horarum spatio, turpe spectaculum. Quod si non ad extrema ventum est, moderationi eorum tribuatur, qui quamvis omni vi petulantiaque lacessiti iniurias patienter ferre maluerunt, quam ullo modo sinere ut inter illud pietatis officium funestiora contingerent.

Haec facta nota omnibus et publicis confirmata monumentis dissimulare aut denegare ii, quorom interest, nequinquam conantur: eadem, quoqumque fama nuntiavit, non modo catholicarum gentium animos moerore compleverunt, sed liberrimam indignationem cunc-

torum hominum moverunt, apud quos valet humanitatis nomem. Undique commeant ad Nos quotidie litterae labem dedecoris et immanitatem sceleris exsecrantium.

Sed maximam sollicitudinem animique angorem Nobis ante alios attulit casus nefarius et gravis. Quoniam autem officio impellimur, ut maiestatem Pontificatus romani, verendamque Decessorum Nostrorum memoriam tueamur, idcirco teterrimum facinus in conspectu Vestro, Venerabiles Fratres, conquerimur et deploramus, illatamque expostulamus iniuriam, cuius ad eos culpa pertinet, qui nec iura religionis nec civium libertatem adversus impiorum hominum furorem defenderunt. Atque ex hoc ipso perspiciat catholicus orbis cuanta Nobis in Urbe securitas relinquatur.—Cognitum perspectumque erat, coactos Nos esse ad asperam multisque de caussis non ferendam conditionem; hanc tamen recens eventus, de quo loquimur, magis patefecit atque illustravit, simulque ostendit, si acerbus Nobis est rerum praesentium status, acerbiorem esse expectationem reliquarum.—Quod si evectos per Urbem Pii IX cineres indignissimae perturbationes maximique tumultus consecuti sunt, quis praestare queat, non eandem improborum futuram audaciam, si Nos incedere convenienter dignitati Nostrae per Urbem spectarem? Praesertim si datam sibi caussam putarent, quod Nos officium coegisset aut latas in Urbe leges non iustas damnare, aut quicquam aliud publice non iure gestum reprehendere. Quapropter magis magisque intelligitur, non alio modo Nos Romae nunc posse consistere, quam in aedibus Vaticanis captivos. Immo si quis attente certa indicia consideret, quae passim erumpunt, simulque cogitet, aperte coniuravisse sectas in excidium catholici nominis, non sine caussa affirmari potes, adversus Eccle siam Christi et Pontificem maximum, fidemque avitam Italorum perniciosora consilia maturari.

Nos quidem ad istos ingravescentis certaminis gradus diligenter, uti debemus, attendimus: eodemque tempore quid Nobis ad defensionem maxime expediat ponderamus. Spe omni in Deo posita, dimicare summa contentione certum est pro incolumitate Eccclesiae, pro libertate Pontificis, pro iuribus et maiestate Sedis Apostolicae: in eoque certamine nec labores fugere, nec difficultates reformidare. Neque propugnaturi soli sumus, quoniam virtuti constantiaeque Vestrae, Venerabiles Fratres, plurimum in omnes partes confidimus. Ac non levi etiam vel solatio, vel adiumento est voluntas et religio Romano-

rum, qui multis insidiis circumventi atque omnibus artibus sollicitati, tamen in obsequio Ecclesiae, in fide Pontificis maximi singulari fortitudine perseverant, nollumque locum praetermittunt demonstrandi quam alte eas virtutes insculptas animo retineant.

De Hierarchia ecclesiastica instituta in Bosnia et Erzegovina.

Interea vero, quamquam in summis iis quas diximus, et temporum et rerum difficultatibus versemur, tamem muneris Apostolici memores, operam Nostram in re catholica vigilanter administranda collocare, quantum licet, non praetermittimus; attque adiuvante studium Nostrum summa Dei benignitate, christianarum gentium utilitati servire pergimus.—Quam ad rem libentes commemoramus hoc loco collatas nuper in Bosniam et Erzegovinam curas. Cum enim valde cuperemus rem sacram in iis regionibus melius ordinare firmiusque stabilire, communicatis cum carissimo in Christo Filio Nostro Francisco Iosepho Austriae Imperatore et Hungariae rege apostolico consiliis, hierarchiam ecclesiasticam in iis provinciis constituendam curavimus. Huius rei caussa sedem urbis Seraiensis, quae Bosniensium urbium princeps habetur, Archiepiscopali et Metropolitana dignitate auximus, ac Verhbosnensem appellari iussimus: eidemque sedes episcopales tres, nempe Banialucensem, Mandetriene sem seu Dumniensem, Mercanensem et Tribuniensem Ragusini Episcopi administrationi concreditam, tamquam provinciales adsignavimus et addiximus, earumque sedium episcopos Archiepiscopi Verhbosnensis suffraganeos futurus decrevimus.—Mandavimus porro, Venerabiles Fratres, ut exemplaria Apostolicarum Litterarum, quas de ecclesiastica hierarchia in memoratis regionibus constituta in lucem edi iussimus, Vobis tradantur, ut ex iis varias rerum sacrarum in iis locis vices, et totam rei a Nobis gestae rationem intelligatis.

Hanc providentiae rationem a Nobis initam eo certe valituram confidimus, ut inter Slavorum populos, qui lucem diligunt, gloriosis eorum Apostolis et Patronis caelestibus suffragantibus, Christi religio ampliora incrementa suscipiat, ac tamquam ex fecundo semine laeta salutis seges, Dei gratia fovente, succrescat ac floreat.

Confirmatio electionis Patriarchae Ciliciensis Armeniorum.

Nunc pergratum est referre ad Vos, Venerabiles Fratres, de re-

centi cooptatione Patriarchae Ciliciensis Armeniorum. Etenim luctuoso illo, quod nostis, fere sublato dissidio, patriarchali se dignitate sponte abdicavit Venerabilis Frater Antonius Hassun, cui ob laborum ac virtutum merita romanae purpurae honorem deferendum censuimus. Quamobrem providimus, ut Venerabiles Fratres Episcopi Armenii in Synodum congregati novum Patriarcham eligerent seu postularent. Coortis ex inopinato difficultatibus, rem distulerunt; sed tandem synodali conventu habito in aede honori sancti Nominis Deiparae sacra, die sexta superioris mensis. Venerabilem Fratrem Stephanum Azariam, Archiepiscopum Nicosiensem *in partibus infidelium*, Patriarcham Ciliciensem, Petri X nomine appellantes, maiore suffragiorum parte renunciarunt. Iidem deinde Episcopi litteris die octava superioris mensis ad Nos datis, suae observantia testibus, omnia a se in hac electione gesta Nobis significarunt; atque intelligentes Patriarchalem dignitatem omnem vim et firmitatem suam a beato Petro Apostolorum Principe accipere, qui divina ordinatione agnis et ovibus praepositus *claves regni caelorum communicandas ceteris solus accepit*,[1] a Nobis, ut par erat, per preces postularunt, ut Synodalem electionem Apostolica Nostra auctoritate confirmare vellemus. Id pariter suppliciter Nos rogavit Venerabilis Frater Stephanus Azarian Patriarcha electus seu postulatus, qui epistola ad Nos missa die octava superioris mensis, una cum formula professionis fidei a se subscripta, quam ad formam ab Urbano VIII propositam coram Synodo edidit, obsequii et devotionis sensus erga hanc Apostolicam Sedem luculenter exposuit, et in eius fide et auctoritate se perpetuo futurum declaravit. Firma itaque fiducia est Nobis. Venerabiles Fratres, eumdem Patriarcham electum seu postulatum, qui in varietate munerum quae gessit observantia erga Romanam Ecclesiam, peritiae in rebus agendis, constantiae in catholica unitate tuenda perspicua argumenta semper exhibuit, omnem operam daturum, ut in eo amplissimo gradu quem obtinet, omnibus boni Pastoris partibus tum verbo, tum exemplo, tum studio in animarum salute quaerenda, fideliter satisfaciat. Hac fiducia erecti, de consilio Nostrae Congregationis Fidei Propagandae Orientalium Ecclesiarum negotiis praepositae, precibus eiusdem electi seu postulati Patriarchae et Coepiscoporum eius annuendum censuimus, et eumdem Stephanum

---

(1) S. Optat. Milev. I. VIII.

Azarian in Patriarcham Ciliciae Armeniorum Apostolica Nostra auctoritate confirmandum et canonice instituendum decrevimus.

Itaque auctoritate Omnipotentis Dei, sanctorum Apostolorum Petri et Pauli ac Nostra confirmamus et approbamus electionem seu postulationem a Venerabilibus Fratribus Episcopis Armeniis Ciliciae factam de persona praedicti Archiepiscopi Stephani Azarian, quem absolvimus a vinculo quo tenebatur Ecclesiae Nicosiensi *in partibus infidelium*, ac transferimus ad Patriarchalem Ecclesiam Ciliciae Armeniorum, praeficientes eum Patriarcham et Pastorem eidem Patriarchali Ecclesiae, prout in Decreto et Schedula consistorialibus exprimetur, contrariis quibuscumque non obstantibus. In nomine Pa✠tris et Fi✠lii et Spiritus✠Sancti. Amen.

DE LA SAGRADA CONGREGACION DEL CONCILIO.

SOBRE LA APLICACION DE LA SEGUNDA MISA.

Per summaria precum.

Dia 14 de Setiembre de 1878.

Resúmen del hecho.—El Obispo de N. en Francia, expuso que desde el año 1842 habia establecida en su diócesis una Congregacion de Sacerdotes de San José, enriquecida por la Santa Sede con indulgencias, cuyos Hermanos deben celebrar una Misa por cada uno de los Hermanos Sacerdotes difuntos. Los sacerdotes á quienes se concede duplicar en los Domingos y dias festivos, aplicaron la segunda Misa por los Hermanos difuntos creyendo que podian hacerlo así *tuta conscientia*. Sin embargo, habiéndose suscitado duda sobre semejante práctica, preguntó el Ordinario: Si puede ofrecerse la Misa de duplicacion, como en el caso propuesto por los Hermanos difuntos.

CONTROVERSIA SINÓPTICA.

Argumentos contrarios.—De la Constitucion de Benedicto XIV, *Cum semper oblatas*, y de la constante disciplina de la Sagrada Congregacion del Concilio, consta claramente que está prohibido al Párroco ú á otro Sacerdote que duplica la Misa, recibir limosna por la

aplicacion de la Misa segunda. La razon de esta constante decision, se funda en el propósito de apartar de las cosas sagradas todo género de comercio, y por consecuencia de esto se debe remover, no solo el percibir directamente limosna por la aplicacion de la segunda Misa, sino hasta cualquier pretexto de percibirla, y cualquiera percepcion indirecta de esta misma limosna.

En cuyo supuesto parece que el Sacerdote no puede aplicar la segunda Misa por los Hermanos difuntos; porque si no directa, por lo ménos indirectamente, parece que percibe limosna, cuando al aplicar la Misa por el Hermano Sacerdote, satisface á la obligacion, á la cual si no satisfaciera por sí mismo, ó deberia dar á otro el estipendio para que celebrara aquella Misa, que le obliga por el hecho de haberse inscrito en la mencionada Hermandad, ó á lo ménos deberia perder la limosma de la misma. Por lo que aplicando la segunda Misa, cuando ménos se ahorraria algo, y por lo tanto recibiria indirectamente limosna.

Argumentos favorables.—Pero por otra parte se debe examinar con toda diligencia, que aplicando el Sacerdote la segunda Misa por los Hermanos difuntos no percibe limosna directa ni indirectamente. No directamente, puesto que de hecho nada recibe; no indirectamente, pues no está obligado á aplicar esa Misa por derecho de justicia, sino tan sólo por vínculo de caridad. De donde, no habiendo ley ninguna que prohiba aplicar la segunda Misa por su devocion, ó sus difuntos, ó por las ánimas del Purgatorio, parece que nada obsta para aplicar la segunda Misa en sufragio del Hermano difunto. Porque notorio es en derecho, que se juzga permitido aquello que no está prohibido por derecho.

Expuestas estas condiciones, se dejó á la prudencia de los eminentísimos Cardenales, el examinar qué respuesta se habria de dar á la duda propuesta.

Resolucion: La Sagrada Congregacion del Concilio, *visis videntis*, en el dia 14 de Setiembre de 1878, juzgó deber responder: "Se puede."

De lo cual se colegirá:

1.º Que aun dada esta resolucion quedan á cubierto, á nuestro modo de ver, lo mismo la máxima de la Sagrada Congregacion del Concilio, que la disposicion de Benedicto XIV en la Constitucion *Cum semper oblatas:* esto es, que no puede recibir el Sacerdote, ni directa ni indirectamente, ninguna limosna por la segunda Misa.

2.º Que la razon de esta constante prohibicion se funda en el propósito de apartar de las cosas sagradas toda avaricia y hasta cualquier sospecha de comercio.

3.º Que la intencion principal del que dispone (á la cual conviene atender siempre al hacer aplicacion de esta ley) es más bien mirar por la integridad de la disciplina eclesiástica, que por la utilidad de los Sacerdotes. (1)

4.º Que de ningun modo en la cuestion presente perciben los Sacerdotes limosna, ya directa, ya indirectamente, al aplicar la Misa por los Hermanos difuntos, y que por consiguiente les es lícito hacer esto; porque ningun derecho prohibe que aplique cualquiera la Misa por aquellos á quienes no liga la ley de justicia, sino tan solo el vínculo de la caridad.

---

(1) Cuantas veces la Sagrada Congregacion del Concilio ha interpretado la contestacion de Benedicto XIV, *Quod expensis*, en la que habla el Pontífice de la prohibicion de recibir limosna en la segunda ó tercera Misa, ha tenido la misma práctica. Ejemplo de este rigor dió la Sagrada Congregacion en una consulta de *Treveris sobre la limosna*, 23 de Marzo de 1881. Se refirió en el t. I, p. 13 de *La Cruz*. En ella se trataba de la Misa segunda que habia de celebrarse con grave molestia, y permitia la costumbre percibir limosna por esta segunda Misa de ciertos beneficios; mas la Sagrada Congregacion ordenó: Que solo puede permitirse al prudente arbitrio del Obispo alguna remuneracion en atencion al trabajo y á la molestia; excluyendo cualquier limosna por la aplicacion de la Misa.

NECROLOGIA.

El dia 28 de Agosto último falleció en la ciudad de San Fernando á la edad de 73 años, el Presbítero D. José Lopez Almagro, Teniente que fué por espacio de muchos años de aquella Parroquia y actualmente Custodio de la Capilla de San Antonio.

Tambien pasó á mejor vida el dia 27 del mismo mes de Agosto la Hermana Sor Jacinta de los Dolores Sanchez, perteneciente al Beaterio de Alcalá de los Gazules.

R. I. P.

CADIZ: Imp. de la *Revista Médica*, Ceballos (antes Bomba), 1.